

26667

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de diciembre de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	168,76	175,08
Billete pequeño (2) .....	167,07	175,08
1 dólar canadiense .....	127,08	132,48
1 franco francés .....	17,79	18,48
1 libra esterlina .....	202,63	210,43
1 libra irlandesa (4) .....	189,65	176,01
1 franco suizo .....	86,36	88,85
100 francos belgas .....	270,14	280,27
1 marco alemán .....	54,53	56,58
100 liras italianas (3) .....	8,81	9,69
1 florín holandés .....	48,34	50,16
1 corona sueca .....	19,07	19,88
1 corona danesa .....	18,08	18,72
1 corona noruega .....	18,80	19,59
1 marco finlandés .....	26,14	27,25
100 chelines austriacos .....	773,18	808,05
100 escudos portugueses (5) .....	98,34	102,52
100 yens japoneses .....	68,29	70,40
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	15,02	15,85
100 francos CFA .....	35,82	36,93
1 cruzeiro .....	0,05	0,06
1 bolívar .....	11,35	11,70
1 peso mejicano .....	0,77	0,80
1 rial árabe saudita .....	47,08	48,54
1 dinar kuwaití .....	500,88	516,38

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 3 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 liras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26668

**CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de julio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de julio de 1984 por el que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 373 expedientes y subvenciones por importe de 2.996.828.000 pesetas para una inversión generada de 22.563.780.000 pesetas y la creación de 3.944 puestos de trabajo.**

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto de 1984, páginas 24028 a 24038, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la gran área de expansión de Andalucía, en la provincia de Cádiz, se consigna en el expediente CA/350/AA, a nombre de Sabino Vázquez Morgado como beneficios «A (15 por 100 de subvención)», y debe decir: «A (20 por 100 de subvención)».

En la provincia de Huelva y en el expediente H/273/AA, a nombre de «Los Romeros de Jabugo, S. L.», en la casilla de beneficios está en blanco el porcentaje de subvención, que es del «20 por 100».

En la provincia de Sevilla, figura como número de expediente «SE/137/AA», debiendo figurar: «SE/317/AA».

En la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, en la provincia de Avila, y en el expediente AV/68/CL, se reseña como Empresa: «Rosa, Elisa, Natalio, Fideia y Adelina Alonso Sanz Román», y debe decir: «Rosa, Elisa, Natalio, Fideia y Adelina Alonso San Román».

En la provincia de Burgos y en el expediente BU/197/CL, se señala como localización «Burgos», y debe decir: «Abajas».

En la misma provincia y en el expediente BU/200/CL, a nombre de «Latesla, S. L.», en la casilla de beneficios se dice: «A (7 por 100 de subvención)», y debe decir: «A (12 por 100 de subvención)».

En la provincia de Palencia y en el expediente P/125/CL, se consigna como Empresa «Sdad. Coop. de Trabajo Asociado Virgen de Oncha», y debe decir: «Sdad. Coop. de Trabajo Asociado Virgen de Oncha».

En la gran área de expansión de Extremadura, en la provincia de Badajoz y en el expediente BA/641/AE, se reseña como Empresa: «Inex Sociedad Coop. Ltda.», y debe decir: «Inex Sdad. Coop. Ltda.».

En la provincia de Cáceres y en el expediente CC/412/AE, en la casilla de localización, se dice: «Majadas», y debe decir: «Majadas del Tiétar».

En la misma provincia y en el expediente CC/614/AE, figura como localización: «Majadas», y debe figurar: «Majadas del Tiétar».

En dicha provincia y en el expediente CC/647/AE, se relaciona como Empresa a: «Victor y David Fernández Martín», y debe decir: «Victor David Fernández Martín».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en la provincia de La Coruña y en el expediente AG/1842, se consigna como localización: «Bergonzo», y debe decir: «Bergondo».

En la provincia de Lugo y en el expediente AG/1877, a nombre de «Tablicia, S. A.», en la casilla de beneficios se dice: «A (23 por 100 de subvención)», y debe decir: «A (13 por 100 de subvención)».

En la provincia de Orense y en el expediente AG/1505, se reseña como Empresa: «Cía. Galaica de Minerales, S. A.», y debe decir: «Cuesche, Compañía Galaica de Minerales, S. A.».

En el anexo III y en la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, figura como número de expediente: «SO/25/CL», debiendo figurar: «S/25/CL».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26669

**RESOLUCION de 27 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A.» (PRESUR), para sus centros de Cala (Huelva) y Fregenal-Jerez (Badajoz).**

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A.» (PRESUR), para sus centros de trabajo de Cala (Huelva) y Fregenal-Jerez (Badajoz), suscrito el día 1 de marzo de 1984 por la Comisión Negociadora del mismo y con entrada en este Centro directivo el día 18 de junio de 1984.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma de que la Empresa «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, Sociedad Anónima» (PRESUR), se halla incluida en el ámbito subjetivo del artículo 2.º de la Ley 44/1983, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, advertencia ésta de la que se deja constancia en el correspondiente asiento de registro.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.